



Honorable Legislatura Territorial  
Presidente

VISTO Que el Señor Luis Enrique CUEVAS D.N.I. N° 18.677.809, debe trasladarse a la Ciudad de Bahía Blanca por fallecimiento de un familiar; Y

CONSIDERANDO

Que no cuenta con los medios económicos para trasladarse a dicha Ciudad.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGUESE un subsidio de AUSTRALES MIL QUINIENTOS (1.500), a favor del Señor Luis Enrique CUEVAS D.N.I. N° 18.677.809 - quien debe trasladarse a la Ciudad de Bahía Blanca por fallecimiento de un familiar.

ARTICULO 2º.- El presente subsidio será con cargo a rendir cuenta - ante Auditoría General de Gobierno.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente a subsidios.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 224 /88.-

USHUAIA, 07 SET 1988